



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **402** -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **08 ABR. 2025**

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Compra N° 00644 SIAF N° 5570, de fecha, 18 de abril de 2024, suscrito por el Lic. Pedro Abel Condor Canchanya, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 4481-2024-GRJ-GRDE, de fecha 14 de noviembre de 2024, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 05-2025-GRJ/GRDE, de fecha 28 de febrero de 2025, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 0148-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 25 de febrero de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. La Opinión Legal N° 37-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 12 de marzo de 2025, suscrita por el Abog. Luis Alberto Córdova Morales, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 1143-2025-GRJ/GRDE, de fecha 13 de marzo de 2025, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 496-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 01 de abril de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 205-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 02 de abril de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de

ORAF	
DOC. Nº	8993338
EXP. Nº	598765



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

Contando con la Orden de Compra N° 00644 SIAF N° 5570, de fecha, 18 de abril de 2024, suscrito por el Lic. Pedro Abel Condor Canchanya, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a nombre de **LA FABRICA DEL CENTRO E.I.R.L.**, por la adquisición de **02 UNIDAD DE MAQUINA HILADORA SOLAR Y ELECTRICA PARA FIBRA O LANA PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES GANADEROS AGRICOLAS Y AGROINDUSTRIAL MONTERAYOC SAN JOSE DE APATA**, por el monto de S/. 6,992.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 4481-2024-GRJ-GRDE, de fecha 14 de noviembre de 2024, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **OTORGA CONFORMIDAD** a favor del proveedor **LA FABRICA DEL CENTRO E.I.R.L.**, por la adquisición de **02 UNIDAD DE MAQUINA HILADORA SOLAR Y ELECTRICA PARA FIBRA O LANA PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES GANADEROS AGRICOLAS Y AGROINDUSTRIAL MONTERAYOC SAN JOSE DE APATA**, de conformidad a la Orden de Compra N° 00644 SIAF N° 5570, por el monto de S/. 6,992.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 05-2025-GRJ/GRDE, de fecha 28 de febrero de 2025, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **SOLICITA RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor del proveedor **LA FABRICA DEL CENTRO E.I.R.L.**, por la adquisición de **02 UNIDAD DE MAQUINA HILADORA SOLAR Y ELECTRICA PARA FIBRA O LANA PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES GANADEROS AGRICOLAS Y AGROINDUSTRIAL MONTERAYOC SAN JOSE DE APATA**, de conformidad a la Orden de Compra N° 00644 SIAF N° 5570, por el monto de S/. 6,992.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 0148-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 25 de febrero de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual **REMITE INFORME TECNICO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, concluyendo que el contratista **LA FABRICA DEL CENTRO E.I.R.L.**, ha cumplido con la ejecución del 100% de la adquisición de **02 UNIDAD DE MAQUINA HILADORA SOLAR Y ELECTRICA PARA FIBRA O LANA PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES GANADEROS AGRICOLAS Y AGROINDUSTRIAL MONTERAYOC SAN JOSE DE APATA**, de acuerdo al informe de conformidad, presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su calidad de área usuaria, según las especificaciones de la Orden de Compra N° 00644 SIAF N° 5570, razón por la cual esta dependencia en calidad de órgano de contrataciones, da **OPINION TECNICA FAVORABLE** para el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, por el importe de S/. 6,992.00 Soles, así mismo



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

informa que no corresponde aplicación de penalidad, por lo que recomienda remitir a la Oficina Regional de Administración y Finanzas para continuar con el trámite correspondiente.

Contando con la Opinión Legal N° 37-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 12 de marzo de 2025, suscrita por el Abog. Luis Alberto Córdova Morales, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que resulta **PROCEDENTE**, aprobar el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 00644 SIAF N° 5570, cuyo objeto fue la adquisición de **02 UNIDAD DE MAQUINA HILADORA SOLAR Y ELECTRICA PARA FIBRA O LANA PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES GANADEROS AGRICOLAS Y AGROINDUSTRIAL MONTERAYOC SAN JOSE DE APATA**, a favor del contratista **LA FABRICA DEL CENTRO E.I.R.L.**, por el monto de S/6,992.00 Soles, así mismo recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, contando con el Informe Técnico y la Opinión Legal correspondiente en merito a la Directiva General N° 001-2025-GR-JUNIN/GGR/OAF.

Contando con el Memorando N° 1143-2025-GRJ/GRDE, de fecha 13 de marzo de 2025, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, a través del cual **REITERA CONFORMIDAD PARA EL PAGO POR RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor del contratista **LA FABRICA DEL CENTRO E.I.R.L.**, ha cumplido con la ejecución del 100% de la adquisición de **02 UNIDAD DE MAQUINA HILADORA SOLAR Y ELECTRICA PARA FIBRA O LANA PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES GANADEROS AGRICOLAS Y AGROINDUSTRIAL MONTERAYOC SAN JOSE DE APATA** de conformidad a la Orden de Compra N° 00644 SIAF N° 5570, por el monto de S/. 6,992.00 Soles, según el siguiente detalle: Meta 328, Fte.Fto. R.D. FONCOR, Especifica de Gasto 2.6. 32.9. 99, por el monto de S/. 6,992.00 Soles.

Contando con el Informe Presupuestal N° 496-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 01 de abril de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para la adquisición de **02 UNIDAD DE MAQUINA HILADORA SOLAR Y ELECTRICA PARA FIBRA O LANA PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES GANADEROS AGRICOLAS Y AGROINDUSTRIAL MONTERAYOC SAN JOSE DE APATA** para reconocimiento de deuda a favor del proveedor **LA FABRICA DEL CENTRO E.I.R.L** por el monto de S/. 6,992.00 Soles, visto el análisis efectuado, se evidencia que existe en la meta 328 un monto sin Certificar en la especifica de gastos 2.6.3 2.9. 99 por S/. 34,896.00 Soles en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados – FONCOR, las cuales pueden ser utilizados de acuerdo a las prioridades que tenga la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Contando con el Reporte N° 205-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 02 de abril de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber revisado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde a la Orden de Compra N° 00644 SIAF N° 5570, por la adquisición de **02 UNIDAD DE MAQUINA HILADORA SOLAR Y ELECTRICA PARA FIBRA O LANA PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES GANADEROS AGRICOLAS Y AGROINDUSTRIAL MONTERAYOC SAN JOSE DE APATA**, por el monto de S/. 6,992.00 Soles, del cumplimiento y entrega del servicio, se puede evidenciar que el proveedor **LA FABRICA DEL CENTRO E.I.R.L**, cumplió con entregar dentro del plazo previsto en la O/C 644, la misma que al cierre del ejercicio fiscal 2024, quedo únicamente en la fase de devengado, por lo que el pago por reconocimiento de deuda al citado proveedor, se efectuara con cargo a la siguiente afectación presupuestal: Meta: 328, Fte.Fto. FONCOR, Especifica de Gasto: 2.6. 3.2. 9. 99 por el monto de S/. 6,992.00 Soles, cuenta con certificación presupuestal Nota N° 1486.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1 *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*.

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago a favor del proveedor **LA FABRICA DEL CENTRO E.I.R.L**, por la adquisición de **02 UNIDAD DE MAQUINA HILADORA SOLAR Y ELECTRICA PARA FIBRA O LANA PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES GANADEROS AGRICOLAS Y AGROINDUSTRIAL MONTERAYOC SAN JOSE DE APATA**, de conformidad a la Orden de Compra N° 00644 SIAF N° 5570, por el monto de S/. 6,992.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor del del proveedor **LA FABRICA DEL CENTRO E.I.R.L**, por la adquisición de **02 UNIDAD DE MAQUINA HILADORA SOLAR Y ELECTRICA PARA FIBRA O LANA PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES GANADEROS AGRICOLAS Y AGROINDUSTRIAL MONTERAYOC SAN JOSE DE APATA**, de conformidad a la



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Orden de Compra N° 00644 SIAF N° 5570, por el monto de S/. 6,992.00 (Seis Mil Novecientos Noventa y Dos con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:



META	: 328
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6. 3.2. 9.99
MONTO	: S/ 6,992.00 Soles
C.P. NOTA N° 1486	

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE


C.P.C. Mariapela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

11 ABR 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL